

RESOLUCION N°

(000696)

06 JUN. 2012

**“Por la cual se concede permiso laboral al docente adscrito a Ciencias de la Educación
ROBERTO CASTAÑEDA ARIAS”.**

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

La decana de la facultad de Ciencias de la Educación Janeth del Carmen Tovar Guerra, ha solicitado a la Rectoría se le otorgue permiso laboral remunerado al docente adscrito a dicha facultad **ROBERTO CASTAÑEDA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12528901, durante los días 07 Y 08 de junio del presente año, con el objeto de trasladarse a la ciudad de Medellín junto con estudiantes del programa de Ciencias Sociales de la facultad de Ciencias Humanas a trabajos de Campo.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: “Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. PERMISO: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizadas por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (a) de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **ROBERTO CASTAÑEDA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12528901 durante los días 07 Y 08 de junio de 2012, para efectos de trasladarse a la ciudad de Medellín junto con estudiantes del programa de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas para asistir a trabajos de Campo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente, a la facultad de Ciencias de la Educación y al Dpto. de la Gestión del Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

